



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427-2013-MPT**

Pampas, 19 de julio de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 014-2013-CPPAD/MPT-P, enviado por el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículo 159° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que el servidor público destituido no puede reingresar al servicio público durante el término de cinco (05) años como mínimo;

Que, el artículo 242° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, la Presidencia de Consejo de Ministros o quien esta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que se haya aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad; independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública dispone que las sanciones por infracción al código de ética se deberán inscribir en el Registro nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Tayacaja una entidad de administración pública, se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 089-2006-PCM Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD;

Que, de acuerdo al artículo 4° del decreto Supremo N° 089-2006-PCM Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD, es el Jefe de la oficina de Administración de cada entidad, o quien haga sus veces, el funcionario responsable de la inscripción en el RNSDD de las sanciones de destitución y despido;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización-, Decreto Legislativo N° 276 – ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 089-2006-PCM Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** al Sr. **RODOLFO WALDE QUISPE**, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como responsable de la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), de las sanciones de Destitución y Despido.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo al interesado y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANOVELICA  
J. Carlos Comán Gavilan  
ALCALDE